
Presidencia: República Checa**925ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO**

1. Fecha: Miércoles, 25 de septiembre de 2019

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 12.50 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 16.25 horas

2. Presidencia: Embajador I. Šrámek
Sr. D. Řezníček

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD: CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD/RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

– *Ponencia a cargo del Sr. A. Lambert, Director Académico, Instituto de Estudios Geopolíticos de Ginebra (GIGS)*

– *Ponencia a cargo de la Sra. E. K. Sokova, Directora Ejecutiva, Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación*

Presidencia, Sr. A. Lambert (FSC.NGO/4/19 OSCE+), Sra. E. K. Sokova (FSC.NGO/5/19 OSCE+), Finlandia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/193/19), Estados Unidos de América, Belarús (FSC.DEL/185/19 OSCE+), Suiza (FSC.DEL/188/19 OSCE+), Federación de Rusia (FSC.DEL/190/19 OSCE+), Armenia (FSC.DEL/186/19 OSCE+), Italia,

Azerbaiyán, Georgia (FSC.DEL/192/19 OSCE+), Kazajstán, Turquía, Ucrania (FSC.DEL/187/19 OSCE+), Coordinador del FCS para las cuestiones relacionadas con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Reino Unido), Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (Rumania) (Anexo 1), Representante de la Presidencia del FCS (en nombre también del Coordinador del FCS para cuestiones de no proliferación (España)) (Anexo 2)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

Situación en Ucrania y su entorno: Ucrania (FSC.DEL/189/19 OSCE+), Finlandia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (FSC.DEL/194/19), Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Información sobre la 85ª reunión del Grupo de Comunicaciones de la OSCE, Viena, 18 de septiembre de 2019:* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos
- b) *Reunión de revisión y actualización de las Guías de Mejores Prácticas de la OSCE sobre APAL y EMC, Viena, 7 de octubre de 2019:* Presidente del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Existencias de Munición Convencional (Letonia)
- c) *Maniobras militares “Center-2019”, Federación de Rusia, 16 a 21 de septiembre de 2019:* Noruega (FSC.DEL/191/19 Restr.), Federación de Rusia

4. Próxima sesión:

Miércoles, 2 de octubre de 2019, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

925ª sesión plenaria

Diario FCS N° 931, punto 1 del orden del día

**DECLARACIÓN
DEL COORDINADOR DEL FCS PARA EL CÓDIGO DE CONDUCTA
SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD
(RUMANIA)**

Señor Presidente:

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para hacer una breve declaración en mi calidad de Coordinador para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, que quiero comenzar agradeciéndoles la confianza que han depositado en mí al nombrarme para este puesto. En segundo lugar, me complace sobremanera ver que el Código de Conducta ha sido elegido como tema del presente Diálogo sobre la Seguridad.

En todas las intervenciones de los oradores invitados de la sesión de hoy, hemos escuchado muchas conclusiones y propuestas relacionadas con el Código de Conducta. Esa evaluación general del Documento, que ha incluido una breve historia del mismo, una visión general de sus principales elementos y de su importancia para el área de la OSCE, y algunas reflexiones sobre el estado actual de su aplicación y lo que se debería hacer para mantener su importancia en el futuro, ha sido muy oportuna cuando nos estamos preparando para la celebración del 25º aniversario del Código, durante el simposio que tendrá lugar en Budapest del 16 al 18 de octubre.

Señor Presidente:

La concienciación acerca del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad es esencial para fomentar la confianza entre los Estados participantes de la OSCE, y por tanto es una tarea ininterrumpida.

Esa concienciación no sería posible sin el generoso apoyo y el compromiso continuado de los Estados participantes. A ese respecto, me gustaría alentar a todos los que estamos aquí reunidos, a que contribuyamos, en la medida de lo posible, a la promoción del Código. No me estoy refiriendo únicamente al apoyo financiero, sino a la divulgación de conocimientos acerca de ese Documento y a la participación activa en futuros seminarios y otras actividades, por ejemplo, presentando ponencias sobre el mismo.

Por último, quiero hacer hincapié en que reuniones como esta brindan una gran oportunidad para compartir experiencias y estudiar el camino a seguir, y contribuyen también a prepararnos para la celebración del 25º aniversario de la adopción del Código de Conducta, que tendrá lugar en Budapest dentro de tres semanas.

Muchas gracias de nuevo por incluir este importante tema en el orden del día de la reunión de hoy.

925ª sesión plenaria

Diario FCS N° 931, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN
DEL REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DEL FCS
(EN NOMBRE DEL COORDINADOR DEL FCS PARA CUESTIONES
DE NO PROLIFERACIÓN (ESPAÑA))

Se da lectura a esta declaración en nombre del Coordinador del FCS para cuestiones de no proliferación.

Muchas gracias, Señor Presidente, por dedicar también el Diálogo sobre la Seguridad de la sesión de hoy del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) al tema de la “resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.

Quisiera decir unas palabras en mi calidad de Coordinador del FCS para cuestiones de no proliferación, a fin de ilustrar el modo en que la OSCE, como organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, ha estado apoyando activamente a los Estados participantes ayudándoles, de conformidad con las decisiones pertinentes del FCS, a aplicar la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante los nueve últimos años.

El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC), junto con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, presta asistencia directa a los Estados participantes de la OSCE interesados a la hora de elaborar sus planes de acción nacionales de aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estos planes han demostrado ser una herramienta nacional de coordinación muy útil, así como un mecanismo transparente y eficaz para obtener el apoyo de donantes.

Además, de conformidad con la Decisión N° 19/11 del FCS (FSC.DEC/19/11) relativa a los Puntos de contacto para la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el CPC estableció un directorio de Puntos de contacto de la OSCE para la aplicación de dicha resolución. En la actualidad, 52 Estados participantes han designado oficialmente, y actualizan de manera periódica, sus Puntos de contacto de la OSCE.

Toda esta labor, y en particular las tareas que lleva a cabo el CPC, fue reconocida oficialmente por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, como lo demuestra la adopción, en julio de 2015, de la Decisión N° 4/15 del FCS (FSC.DEC/4/15) relativa a la

función de la OSCE en apoyo de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Además, la OSCE también ha reforzado su cooperación con la Unión Europea y otros socios internacionales en este ámbito. Como se ha mencionado en su declaración, la Unión Europea ha adoptado dos decisiones del Consejo en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 en el área de la OSCE durante el período 2017–2020.

Sin embargo, la labor de la OSCE en el ámbito de la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores debería ir aún más lejos, en particular en lo que respecta a los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación de 1994, actualizados en 2013 mediante la Decisión N° 7/13 del FCS.

Como se informó en el último Diálogo sobre la Seguridad acerca de esta cuestión, este año se celebra el 25° aniversario de este documento de referencia, que estableció un marco político para la OSCE en el ámbito de la no proliferación, así como el 15° aniversario de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que nos brinda una oportunidad para reflexionar acerca de la vasta experiencia adquirida, también con miras al Consejo Ministerial de la OSCE que se celebrará en Bratislava.

Como también se informó en el último Diálogo sobre la Seguridad acerca de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el CPC, con la ayuda de un consultor técnico, así como del Coordinador del FCS para cuestiones de no proliferación, ha empezado a preparar las “Guías de mejores prácticas para la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, destinadas a servir de compendio de las prácticas de aplicación sugeridas de la OSCE, de conformidad con el documento de reflexión correspondiente que se publicó en 2007.

El apoyo que presta la OSCE en la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales, las enmiendas de los marcos legislativo y normativo, y las actividades de asistencia técnica, concienciación y fomento de capacidades, se han traducido en un aumento de la capacidad de aplicación de las obligaciones contraídas en la resolución dentro de la región de la OSCE. En consecuencia, las guías representarían la importante contribución de la OSCE al examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540, que llevará a cabo el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540, coincidiendo con la expiración de su mandato.

En la carta distribuida por el Presidente del FCS con la signatura FSC.DEL/89/19 se presenta información adicional para que los Estados participantes contribuyan a elaborar esta futura referencia para la aplicación de la resolución 1540. Agradezco a la Unión Europea su apoyo a esta iniciativa y animo a las delegaciones a que se pongan en contacto con el Presidente del FCS, el CPC o el Coordinador del FCS a fin de iniciar el proceso de contribución a los capítulos de las guías de mejores prácticas. El CPC ofrecerá su ayuda para la redacción de estos capítulos, gracias a la financiación de la Unión Europea. Con este fin, el consultor técnico también estará disponible en Viena de manera periódica para reunirse con los Estados participantes interesados.

Próximamente se convocará una reunión del Grupo Informal de Amigos de la Resolución 1540 para debatir, consolidar y ultimar los capítulos de las guías de mejores

prácticas, así como para actualizar la información y permitir que los Estados participantes aporten su contribución a las tareas relacionadas con las cuestiones antes mencionadas.

Gracias por su atención. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.